

Durante el referido plazo los interesados podrán examinar el Presupuesto en esta Intervención Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Nerva, a 26 de Diciembre de 2017.- El Alcalde. Fdo.: José Antonio Ayala Oporto.

## VILLABLANCA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169,1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, **APROBADO INICIALMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar expresamente que en caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto y plantilla de personal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villablanca, a 29 de Diciembre de dos mil diecisiete.- EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz.

## VILLANUEVA DE LAS CRUCES

### ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces para el ejercicio 2018, así como la plantilla de personal del mismo, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (B.O.P. nº. 231 de 5 de Diciembre de 2017), se publica el siguiente resumen del presupuesto de 2018 y la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

